

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11463 *Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Autoridad Portuaria de Vigo, por la que se publica el Convenio con el Centro Tecnológico del Mar-Fundación Cetmar, para el desarrollo del crecimiento azul (Blue Growth) en el puerto de Vigo.*

La Autoridad Portuaria de Vigo y el Centro Tecnológico del Mar-Fundación Cetmar han suscrito, con fecha 15 de junio de 2020 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un Convenio interadministrativo para el desarrollo del crecimiento azul (*Blue Growth*) en el puerto de Vigo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Vigo, 2 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, Enrique César López Veiga.

ANEXO

Convenio entre la Autoridad Portuaria de Vigo y Centro Tecnológico del Mar-FCETMAR, para el desarrollo del crecimiento azul («Blue Growth») en el puerto de Vigo

Vigo, 15 de junio de 2020.

COMPARECEN

Don Enrique César López Veiga, representante legal de Autoridad Portuaria de Vigo (en adelante, APV), con domicilio fiscal en la Plaza da Estrella, n.º 1, 36201 Vigo, y C.I.F. Q-3667002-D, nombrado por Orden de 8 de octubre de 2015, por la Consellería do Mar de la Xunta de Galicia, publicada en el DOG número 194 y Orden FOM/2220/2015, publicada en el BOE número 256.

Doña Paloma Rueda Crespo, como Directora Gerente del Centro Tecnológico del Mar (en adelante, CETMAR), con CIF G36 885 853 y domiciliado en Rúa Eduardo Cabello, s/n, Vigo 36028 (Pontevedra), nombrada por el patronato de la Fundación Centro Tecnológico del Mar (Cetmar) en fecha 26 de junio de 2009.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, para su efecto,

EXPONEN

Primero.

El crecimiento azul (*Blue Growth*) es una estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo. Reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea por su gran potencial para la innovación y el crecimiento. Constituye la contribución de la Política Marítima Integrada en la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente,

sostenible e integrador. La Autoridad Portuaria de Vigo, se ha destacado a nivel nacional y europeo por crear y liderar el Plan Blue Growth Porto de Vigo 2016-2020 en torno al que se están promoviendo un elevado número de iniciativas y proyectos dirigidos a dinamizar la economía local, la modernización y la mejora de la competitividad de la industria marítima, pesquera y portuaria.

Segundo.

En este contexto, el Puerto de Vigo se conforma como puerto pionero en el impulso de la Economía Azul a través de la implicación de todos los agentes que realizan su actividad en este puerto, redundando sus acciones en la mejora de la competitividad de la industria marítima, pesquera y portuaria. El Puerto de Vigo ha demostrado un alto compromiso con la protección de los ecosistemas marinos y costeros a través de su activa implicación en proyectos orientados a la prevención y retirada de la basura marina y contempla, entre sus objetivos, el avance continuo y la mejora de la situación ambiental tanto de su radio de acción como del entorno próximo en el que pueda tener influencia.

Tercero.

El Centro Tecnológico del Mar-Fundación tiene una dilatada experiencia en la realización de todo tipo de acciones dirigidas a proteger las costas y el medio marino, siendo pionera en proyectos para prevenir, monitorizar y reducir la basura y los residuos marinos. Desde su creación en el año 2001 tiene el propósito de promover y ejecutar todas las acciones necesarias para la conservación y la explotación responsable del medio marino y sus recursos, especialmente en lo que respecta al litoral gallego, incluida la realización de acciones ejecutivas específicas, de acuerdo con demandas concretas y la colaboración con instituciones, empresas y personas sobre cualquier asunto relacionado con el mar y sus recursos.

Cuarto.

En el marco del Plan Blue Growth, se está desarrollando el proyecto ML-Style que incluye actuaciones e investigaciones referentes a la prevención y gestión de la basura marina y de los residuos inorgánicos generados en las actividades pesqueras y portuarias y la implantación de procesos de economía circular que supongan la valorización de los materiales recuperados del medio marino, como materias primas para la fabricación de ropa, accesorios y complementos de moda.

Quinto.

Las tareas contempladas en el proyecto ML-Style implican costes de personal, equipamiento, desplazamientos y contrataciones. CETMAR, con ayuda de otras entidades se encargan de la financiación del proyecto y de las actividades técnicas incluidas en el mismo.

Sexto.

Una parte importante de las actuaciones del Proyecto ML-Style se pretenden desarrollar en el puerto de Vigo y por lo que la Autoridad Portuaria de Vigo es parte fundamental para la correcta ejecución de las acciones descritas en la memoria técnica del proyecto.

Las partes acuerdan subscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer los términos para la cooperación entre la Autoridad Portuaria de Vigo y CETMAR en el marco del Proyecto ML-Style.

El proyecto ML-Style se encuadra en la iniciativa Blue Growth de la Autoridad Portuaria de Vigo y en el Protocolo para el impulso del Crecimiento Azul firmado entre MAPAMA, INDITEX, APV y CETMAR.

Promovido por INDITEX y la APV, tiene como principal objetivo diseñar un sistema de gestión integral de los residuos inorgánicos de los puertos pesqueros (plásticos alimentarios, cajas de poliestireno, aparejos en desuso y basuras marinas recogidas por los barcos pesqueros) y estudiar las posibilidades de valorización de dichos materiales como materias primas para la fabricación de ropa, accesorios y complementos de moda por parte de INDITEX. Pretende ser el primer proyecto de Economía circular para grandes volúmenes.

Plan Blue Growth AP Vigo & INDITEX 1

Además de INDITEX y la APV, participarán en el proyecto CETMAR, el puerto de Marín y la empresa JJ Chicolino e INDITEX aportará los fondos necesarios para la realización de los trabajos.

En un marco temporal de 24 meses se contemplan actuaciones de limpieza y retirada de residuos inorgánicos por parte de las flotas pesqueras (arrastre y flota artesanal), tanto siguiendo los esquemas de pesca pasiva (retirada y gestión de los residuos que llegan en los aparejos durante las actividades pesqueras), como campañas de retirada de desechos marinos dirigidas a zonas de acumulación (*hotspots*) y de retirada de redes/artes de pesca perdidos o abandonados.

Estas actividades se realizarán en los puertos de Vigo y Marín y seguirán las directrices de experiencias similares anteriores desarrolladas por CETMAR en colaboración con dichos puertos, como Nada Pola Borda, Pescal 0 3R Fish. En paralelo, se explorará qué otros puertos/flotas están desarrollando acciones similares y/o estarían interesados en unirse a la iniciativa, de cara a incorporarlos en una fase posterior a mayor escala, que propiciaría un mayor aprovisionamiento de los materiales necesarios para que la valorización sea económicamente viable.

Además de estas acciones, el proyecto estudiará las posibilidades de reciclado de aparejos y redes usadas, tanto aquellas que se depositen en los puertos de Vigo y Marín, como aquellas que puedan ser captadas desde otros orígenes con la intención de conseguir un mayor aprovisionamiento, y abordará los residuos generados por las diferentes empresas situadas en estos entornos portuarios. Dichas empresas generan gran cantidad de residuos plásticos que son objetivamente fuente de contaminación marina y que bien podrían, junto con redes y residuos plásticos rescatados del mar, ser analizados e incluidos en el flujo de valorización.

En el caso de que alguno de estos residuos ya sea objeto de la actividad de empresas gestoras se explorará con dichas empresas su interés en participar en los estudios y tareas del proyecto.

Segunda. *Condiciones de aceptación del proyecto.*

Las partes aceptan realizar este proyecto con lo especificado en la Memoria Técnica del mismo antes descrita, y para el que la Autoridad Portuaria de Vigo es parte fundamental e inseparable para su correcta ejecución

Tercera. *Financiación.*

Con cargo a la financiación aportada por CETMAR, esta entidad será responsable de las compras, contratación de servicios y otros gastos relativos a la logística de gestión de los residuos marinos recogidos por las flotas pesqueras y al diseño y equipamiento de puntos verdes en los mismos de acuerdo con el presupuesto establecido en la memoria técnica para dichos conceptos.

Cuarta. *Importe y condiciones de pago.*

El presupuesto máximo asignado por el CETMAR para dicha tarea en el puerto de Vigo es el siguiente:

Diseño y equipamiento del punto verde: 60.000 euros, los cuales serán transferidos por el CETMAR a la Autoridad Portuaria de Vigo que encargará el diseño y equipamiento.

Logística de apoyo a la gestión de residuos en el puerto de Vigo: un máximo de 23.400 euros, los cuales serán abonados a la Autoridad Portuaria de Vigo a la presentación de cada una de las facturas de gestión de residuos.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*

A efectos de realizar un seguimiento del Convenio se designan dos responsables del seguimiento por cada una de las partes:

El responsable del seguimiento del trabajo por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo será el responsable de Sostenibilidad, que podrá delegar en la persona que consideren oportuno.

El responsable del seguimiento del trabajo por parte de CETMAR será designado por dicho ente que podrá delegar en la persona que consideren oportuno.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones:

1. Resolver las dudas que puedan surgir en la integración y aplicación del presente Convenio.
2. En general, servirá como canal para facilitar los contactos entre el CETMAR y la Autoridad Portuaria de Vigo, en materia de atención de emergencias, que sean necesarios para la consecución de los fines que inspiran la firma del presente documento, y para promover acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la actividad en las instalaciones portuarias de la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.
3. Revisar los procedimientos de comunicación bilateral y los protocolos e instrucciones operativas, y actualizarlos en el caso de ser preciso.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Vigencia y entrada en vigor.*

El presente Convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, siendo su duración de cuatro (4) años.

No obstante, antes del final del plazo previsto si las circunstancias lo hacen aconsejable, las partes por unanimidad podrán acordar su prórroga por el período estrictamente necesario y siempre dentro del límite máximo de hasta cuatro años adicional establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de extinción, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas.

La resolución del Convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

Séptima. *Confidencialidad de la información.*

Los términos de confidencialidad establecidos en el proyecto son de aplicación en el presente Convenio.

Octava. *Protección de datos personales.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y demás normativas aplicables, ambas partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptar todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente adecuadas, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

Novena. *Desacuerdo.*

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente cualquier controversia que surja por razón del presente Convenio, en todo caso se regirá por sus propias cláusulas y queda sometido a lo previsto en la ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Personal.*

La suscripción del presente Convenio no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre el personal de la Autoridad Portuaria de Vigo y del CETMAR, de tal modo que no se le podrá exigir ninguna responsabilidad, ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria, por los actos o hechos ocurridos durante la ejecución de las actuaciones y/o la vigencia del presente Convenio.

Undécima. *Modificaciones.*

Las posibles modificaciones de este Convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial. En todo caso se estará a lo establecido al efecto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor y tenor.—Por la Autoridad Portuaria de Vigo, Enrique López Veiga.—Por el Centro Tecnológico del Mar-Fundación CETMAR, Paloma Rueda Crespo.